

15941

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 03 AGO 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34407 de fecha 22 de julio del 2021; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 22 de junio del 2021; Decreto N° 950, de fecha 28 de julio del 2021, que designa en calidad de Suplente en el cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

**DIRECCIÓN** : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 133  
**NOMBRE** : SOCIEDAD DE INVERSIONES FRANFER LIMITADA  
**RUT.** : 76.486.770-K  
**GIRO** : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS  
**ROL S.I.I.** : 381-07  
**UNIDAD VECINAL** : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a** Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, **Archívese** una vez hecho **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/esa  
30/07/2021



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1872388